



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00020	00
ACCIONANTE	<ul style="list-style-type: none">• JHON JAIRO CALDERON MEJIA• JESSICA ANDREA ROJAS						
ACCIONADA	COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -CNSC- FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se avoca conocimiento de la presente acción de tutela y por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1°, numeral 1° del decreto reglamentario 1382 de 2000, Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por los señores JHON JAIRO CALDERON MEJIA, con C.C. 1.117.495.342 y JESSINA ANDREA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1.005.867.297 en contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, por considerar vulnerado los derechos fundamentales de la salud integridad física o personal y méritos para acceder a cargos públicos, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas.

Igualmente se ordena a la Comisión Nacional de Servicio notificar a los inscritos en la CONVOCATORIA Territorial 2019, toda vez que de los hechos de la acción de tutela se observa que podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos.

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se publicará en la sección de avisos del micro sitio del Juzgado 17 laboral, el cual se puede consultar en la página web principal de la RAMA JUDICIAL, con el fin de que los vinculados si a bien lo tienen, puedan pronunciarse

en lo relacionado con la presente acción, en el término de tres (03) horas contadas a partir de la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17b6e99933c335c602ad9665d0a81da90849e6b0ed9079add39ce00dc13782
77**

Documento generado en 21/01/2021 03:03:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**